

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 156-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 20 de Diciembre del 2018

### VISTOS:

El acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Dictamen N° 007-2018-CR/GRC.CUSCO/P.COEDR de la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional Cusco se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".;

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, la precitada Ley en su Artículo 39° establece : Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los Acuerdos Regional serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo Regional podrá acotar otras mayorías para aprobar normas";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, precisa que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el Artículo 157° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, señala que corresponde a la Comisión de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional, resolver y emitir opinión sobre asuntos relacionados a la infracción del Código de Ética del Consejo Regional del Cusco, Reglamento Interno de Organización y Funciones; buenas costumbres y moral; así como resolver los diversos hechos y aspectos que fueran encomendados por el Pleno del Consejo Regional relacionados a; (...) c.. Fiscalizar la conducta y





comportamiento del Gobernador, Vicegobernador, Consejeros, Gerentes, Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional del Cusco, d. Proponer, políticas para la práctica de las buenas costumbres y moral del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, los Consejeros Regionales, Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2018-CR/GRC.CUSCO Que, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, se dispone REMITIR, toda la documentación respecto de las presuntas irregularidades en la solicitud de Unidad Vehicular de fecha 15 de julio de 2016 y la rendición de cuenta de viáticos correspondiente al viaje realizado en comisión de servicio en fecha 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2015 a la ciudad de Arequipa, realizados por la Consejera Regional representante de la provincia de Acomayo Sra. Anabel Alccamari Ccahuana, a la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional a fin de que se realice las acciones correspondientes. La Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional, al tomar conocimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2015-CR/GRC.CUSCO, que autorizó el viaje en comisión de servicios de las Consejeras Regionales: Brizeida Carrasco Yarin, Kely Farfán Pacheco, Marisol Paz Ccoricasa y Anabel Alccamari Ccahuana, y autorización de pasajes aéreos ida y regreso más los viáticos a fin de que participen en el Encuentro Regional de Autoridades Mujeres organizador por el Jurado Nacional de Elecciones del 27 al 29 de agosto de 2015, en la ciudad de Arequipa decidió por unanimidad ampliar la investigación atendiendo que este evento habría sido financiado por los organizadores en cuanto a movilidad, alimentación y hospedaje.



Que, mediante Oficio N° 126-2018-P-COEDRC-GRC-CR de fecha 13 de diciembre de 2018, la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional emite el Dictamen N° 007-2018-CR/GRC.CUSCO/P.COEDR, favorablemente y por mayoría de "Fiscalización a Presuntas Irregularidades en la Rendición de Cuenta de Viáticos correspondiente al Viaje realizados en Comisión de Servicios en fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de Agosto del año 2015, a la ciudad de Arequipa, realizados por las Consejeras Regionales de la Provincia de Urubamba Srta. Brizeida Carrasco Yarin y por la Provincia del Cusco, Sra. Marisol Paz Ccoricasa".

Que en el decurso del debate el Pleno del Consejo Regional, aprobó la participación de la Representante del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristan de la Región del Cusco, Sra. Katia Zamalloa Echeagaray, quién manifestó que se ratificaba en la documentación remitida por la Directora Nacional del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, y que su Representada conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones, el Centro Manuela Ramos Asociación Calandria vienen organizando eventos que tiene que ver con el fortalecimiento de la mujeres autoridades en este caso específico, fue también un encuentro para Consejeros y para mujeres autoridades selectas en la ciudad de Arequipa y que el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristan, efectúan gastos de alimentación y hospedaje sólo para las mujeres que no cuentan con apoyo de sus instituciones, y que los Gastos de las señora Consejera Anabel Alccamari conjuntamente con otras Consejeras, han participado en este evento cubriendo sus gastos con los viáticos otorgados por el Gobierno Regional del Cusco, dejando de cubrirles los gastos referidos a alimentación hospedaje y todo lo que pueda ser necesario y que si se les entrega los materiales, igual que a todos los participantes.

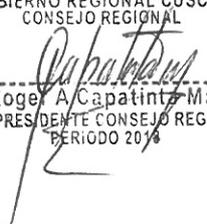
Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR** el Dictamen N° 007-2018-CR/GRC/P.COEDR, sobre la "Fiscalización a Presuntas Irregularidades en la Rendición de Cuenta de Viáticos correspondiente al Viaje realizados en Comisión de Servicios en fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de Agosto del año 2015, a la ciudad de Arequipa, realizados por las Consejeras Regionales de la Provincia de Urubamba Srta. Brizeida Carrasco Yarin y por la Provincia del Cusco, Sra. Marisol Paz Ccoricasa

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Lic. Roger A. Capatintu Mamani  
 VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
 PERIODO 2018

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Abog. Reyna Loayza Mariaca  
 SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL